

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial de la mujer (BOME nº 4.204 de 01/07/05), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.204 de 01/07/05), por las normas comunitarias aplicables, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se publica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 30 de octubre de 2006

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

2494.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 30 de octubre de 2006, inscrita en el Registro al número 259, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE

FORMACIÓN DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2006.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de abril de 2005 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas destinadas a la realización de acciones de formación dentro del plan de formación de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME nº 4.186 de 29 de abril de 2005) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2006 destinadas a la realización de acciones de formación dentro del plan de formación de la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2006 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar la población activa melillense, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales, en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla periodo 2000-2006.

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006; Eje 42: Inserción y Reinserción ocupacional de los desempleados; Medida 6: Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el